

Llamado a la acción y la solidaridad con los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Nicaragua

Contexto

En junio de 2025 se celebrará la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en Ginebra del 2 al 13 de junio de este año. Durante esta sesión se abordarán diversos temas relevantes relacionados con el mundo del trabajo. Uno de los principales puntos de la agenda será el examen de la aplicación de las normas internacionales del trabajo. La Conferencia analizará las memorias e información presentadas por los Estados miembros sobre la implementación de convenios y recomendaciones.

La Comisión de Aplicación de Normas (CAN) de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), es la que examina cómo los Estados miembros de la OIT cumplen con los convenios internacionales del trabajo que han ratificado.

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) es un órgano permanente de composición tripartita, lo que significa que está integrado por representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores de los Estados miembros de la OIT.

La CAN analiza el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), que identifica casos de posible incumplimiento de las normas de la OIT por parte de los Estados miembros. Sobre la base de este informe, la CAN selecciona un número limitado de casos (alrededor de 24) para una discusión más detallada durante la Conferencia.

En estas discusiones, los representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores de los países en cuestión tienen la oportunidad de presentar sus puntos de vista. Tras el debate, la CAN adopta conclusiones y formula recomendaciones específicas para que los Estados miembros tomen medidas para abordar los problemas identificados y garantizar el cumplimiento de las normas de la OIT de los casos priorizados.

Llamamiento

En este contexto, el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en la Página 1110, evalúa el cumplimiento del Convenio 169, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales por parte de Nicaragua. El texto expresa serias preocupaciones sobre la participación, la seguridad y los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales en Nicaragua.

Por tal motivo, se solicita solidaridad a las organizaciones representantes de los trabajadores, empleadores y los Estados que participan con voz y voto en la conferencia de la OIT, para que se priorice el caso del incumplimiento del Convenio 169 de la OIT por parte de Nicaragua, dentro los 24 casos que se seleccionan, para un abordaje más detallado de lo que sucede en el país.

Es fundamental que la comunidad internacional conozca en profundidad las diversas dimensiones de las violaciones a los derechos laborales que enfrentan los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua.

****Suscriben este llamado: líderes Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua, Fundación del Río, Coordinadora de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Moskitia de Nicaragua, Movimiento Autoconvocado Costeño.***

22 de mayo de 2025